

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 232

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05
P.ORDENANZAS	05 - 06
DECRETO	06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16
RESOLUCIONES	16 - 17 - 18 - 19 - 20
CONVENIOS	00
LICITACIONES	20
REGISTRO OPOSICION	20 - 21
COMUNICADOS	21

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 04 de Junio de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084-
1071HCD/15.-

VISTO:

La necesidad de regular los términos y condiciones por los que se otorgan en comodato los espacios públicos y los bienes municipales, el decreto ley 9533/80;

CONSIDERANDO:

Que, las ordenanzas y convenios particulares no estipulan exigencias asociadas a la explotación comercial de los espacios y bienes dados en concesión.

Que, se intenta resguardar los bienes municipales y priorizar los intereses colectivos por sobre los particulares.

Que, es por ello que si el uso de los bienes públicos de dominio municipal, implica un usufructo de ellos, se debe aclarar que todos los gastos que produce tal explotación comercial deben ser soportados en forma exclusiva por el concesionario.

Que, se deben establecer condiciones con el fin de proteger dichos bienes dados en concesión.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR
TODO ELLO EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Los Bienes municipales cedidos a terceros mediante concesión y que tengan por objeto una explotación comercial, deberán contar con la correspondiente habilitación comercial, bajo pena de dar de baja dicha concesión.-----

ARTICULO 2°: La vigencia de la Habilitación Comercial que

se menciona en el artículo anterior no superará el plazo de la concesión, dándose de baja automáticamente con aquella y persiguiendo su cobro al concesionario.-----

ARTICULO 3°: La notificación de la deuda al concesionario, implicará la obligación de abonarla en el plazo de treinta días (30), bajo apercibimiento de proseguir su cobro, sin más trámite por vía de apremio.-----

ARTICULO 4°: La falta de pago en término del canon implicará su actualización hasta la fecha de efectivo pago, independientemente de la fecha de baja de la concesión.-----

ARTICULO 5°: El término de la concesión no podrá exceder de cinco (5) años, pudiendo renovarse solo si cumple con los requisitos de ley.-----

ARTICULO 6°: La concesión se extingue en los siguientes supuestos: a) Cumplimiento del plazo b) Imposibilidad de cumplimiento del objeto c) Revocación d) Caducidad por causas imputables al concesionario, tales como: falta de pago, cambio de destino, cesión, pérdida material de la tenencia por la acción de intrusos, abandono, daño deliberado en el bien por acción u omisión del beneficiario, y echo que en forma potencial o efectiva tienden a disminuir su valor.-----

ARTICULO 7°: Los bienes municipales cedidos a terceros mediante concesión y que tengan por objeto una explotación comercial, deberán contratar las conexiones por servicios de luz, gas, agua, limpieza, mantenimiento y seguridad y estas serán por exclusiva cuenta del concesionario.-----

ARTICULO 8°: Para las solicitudes de renovaciones y/o ampliaciones de contrato será obligatorio demostrar la cancelación total en los conceptos que la explotación comercial del bien municipal, origina en los recursos por canon, derecho de espacio público, tasa de seguridad e higiene y otros que inherentes a la concesión.-----

ARTÍCULO 9: En el caso de las concesiones que tengan un fin comercial, el concesionario deberá contratar un seguro de incendio y de daños en forma obligatoria que proteja la propiedad cedida.-----

ARTÍCULO 10: Se exigirá una Garantía que cubra los futuros daños que por el uso genere la concesión.-----

ARTÍCULO 11: La tenencia de los bienes dados en concesión será siempre precaria y como consecuencia el acto será revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente.-----

ARTICULO 12°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 5ª SESION
ORDINARIA DEL DIA
03/06/2015, APROBADO POR
UNANIMIDAD CON
MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO 2036

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015.-

Corresponde a Expediente
4084-713HCD/13.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084-713/2013 mediante el cual se gestionó la construcción y financiamiento de 25 viviendas sociales para el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para la paz social y el desarrollo de las capacidades humanas que las personas puedan contar con su vivienda propia, en condiciones dignas, adaptada a las características del grupo familiar y en armonía con el entorno local;

Que el estado, en la medida de sus posibilidades, tiene la responsabilidad de facilitar los mecanismos para alcanzar tales objetivos, asegurando el desarrollo equilibrado de la comunidad y garantizando la equidad en la asignación de los recursos públicos;

Que a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), fue posible obtener la financiación necesaria para que

el Municipio encare la realización de tales obras;

Que la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán tomar intervención y dictaminar, con relación a las posibilidades de este Municipio para concretar el endeudamiento complementario necesario; en función de los desequilibrios económicos financieros que alteran la equidad contractual

Que lo ocurrido en los índices de costos de la construcción desde Octubre 2.013 (fecha de apertura de licitación) a la fecha, exceden las previsiones contempladas para el uso del monto adicional (30%) previsto en la Ordenanza N° 1780/2.014 y de la autorización del préstamo, aprobado por los organismos provinciales y nacional en cumplimiento de la ley Nacional 25917, siendo necesario una complementación financiera para garantizar el normal desarrollo del contrato.

Que las tareas técnicas del Departamento Ejecutivo, han elaborado una proyección financiera hasta el término contractual de la obra, estimando en pesos cinco millones (\$ 5.000.0000) el gasto por el concepto de re determinaciones estipuladas en el pliego licitatorio

Que por lo estipulado en la cláusula Decimosegunda Inciso c) están dadas las causales de "cambio sustancial" en los presupuesto y/o contratos que se financien con recursos del PRESTAMO", lo cual requiere disponer el marco jurídico administrativo para readecuar los apartamientos económicos contractuales.

Que los adjudicatarios de las viviendas del Plan deberán abonar dichos adicionales pudiendo para ello, obtener un crédito hipotecario del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que las áreas técnicas competentes han omitido opinión favorable sobre el particular;

Que con respecto a la contratación de empréstitos, resulta de aplicación lo normado en los arts.46 al 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR
ELLO, EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), el respectivo Contrato de Préstamo complementario, por un monto de Pesos Cinco millones (\$5.000.000) cuyo texto, términos y condiciones se establecen como Anexo A del Convenio Marco suscripto el 10 de Abril del 2.014.-----

ARTICULO 2º: Autorízese al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Profide, el derecho de la Municipalidad por el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos, conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 3, y el ofrecimiento de la garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.-----

ARTICULO 3º: Dado que el precio total de cada vivienda estará conformado por dos componentes, a saber, el terreno, y la construcción y que el costo de esta última surgirá directamente del presupuesto de la empresa contratista y sus readecuaciones complementarias, el Departamento Ejecutivo deberá gestionar la Tasación Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de establecer - con toda precisión - el aporte neto del Municipio en el valor del inmueble. Autorízese al Sr. Intendente

Municipal a implementar el financiamiento complementario a los adjudicatarios, en condiciones favorables y con garantías adecuadas, del valor del terreno asignado a cada vivienda.-----

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el próximo ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.-----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y conforme lo previsto en el Contrato complementario de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación del Profide, en las distintas etapas de la contratación:

a.- Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra.

b.- Verificar por sí, y con la intervención del Instituto de la Vivienda, que los diferentes tramos certificados de las obras se correspondan estrictamente con lo ejecutado y estipulado en el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.

c.- Dictar todas las normas y arbitrar todas las medidas de control que requiera la correcta ejecución de los trabajos, especialmente lo relacionado a la calidad de los materiales y la realización de las obras.

d.- Tomar todos los recaudos legales y las medidas de seguridad necesarias, a fin de salvaguardar las construcciones en curso y las viviendas terminadas, aún no adjudicadas, de la intrusión de personas no autorizadas, o del robo de materiales, herramientas y elementos de construcción.-----

ARTICULO 6º: La presente Ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los plazos legales de su promulgación.----

ARTICULO 7º: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa

municipal que se oponga a lo establecido en la presente.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 3ª SESION ESPECIAL. ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES, DEL DIA 24-06-2015. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO Nº2041.-

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1073HCD/15.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1073HCD/15; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra nota del señor CHICHIRI OSCAR HECTOR, L.E. 7.397.728, solicitando la utilización de espacio Público en la localidad de Juan A. Pradere, para la instalación de un BABY PARK.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor CHICHIRI, Oscar Héctor-L.E. 7.397.728-, al uso de espacio público para la instalación de un "BABY PARK", en la localidad de Juan A. Pradere, a partir del día 07 de Mayo de 2015 por el término de 60 días.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CHICHIRI, Oscar Héctor-L.E. Nº7.397.728 al uso de espacio público para la instalación de un "BABY PARK", en la localidad de Juan A. Pradere, a partir del día 07 de Mayo de 2015, por el término de 60 días.-----

ARTICULO 2º: El solicitante será el responsable de la seguridad y el orden público del lugar autorizado, durante su estadía, haciéndose cargo además de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el área autorizada. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2044.

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1023HCD/15

VISTO:

El pedido efectuado por el CLUB EL TRONADOR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondiente al comercio Nº 100001307 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de Fs. seis (06) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la mencionada.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda que mantiene el CLUB EL TRONADOR, con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:
Tasa por Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda - IMPORTE \$ 3.392,47:

- CUOTAS: 4 A 6 – AÑO 2.010
- 1 A 6 – AÑO 2.011
- 1 A 6 – AÑO 2.012
- 1 A 6 – AÑO 2.013
- 1 A 6 – AÑO 2.014.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2049.

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1106HCD/15.-

VISTO: El expediente N° 4084 – 1106HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02, obra nota del señor Fabián VARGAS-DNI: 24.244.890-, solicitando permiso para instalación de un Mini-Parque de Diversión, en la localidad de Villalonga.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor Fabián

VARGAS - DNI: 24.244.890, a hacer uso del espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril calle Nuestra Señora del Carmen entre las arterias Amado Lebed y San Martín de la localidad de Villalonga, para la instalación de un Mini-Parque de Diversiones, durante 15 días, desde el 02 hasta el 17 de Junio del corriente año.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor Fabián VARGAS DNI: 24.244.890, a hacer uso del espacio público ubicado en el predio del Ferrocarril-calle Nuestra Señora del Carmen entre las arterias Amado Lebed y San Martín de la localidad de Villalonga, para la instalación de un Mini-Parque de Diversiones, por el lapso de 15 días, desde el 02 hasta el 17 de Junio del corriente año. -----

ARTICULO 2°: La responsabilidad del orden y la seguridad de ese espacio público durante la estadía mencionada en el Artículo 1°, será exclusivamente del titular del Mini-Parque, señor Fabián VARGAS, al igual que de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el lugar autorizado.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2047.

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2688/15

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 4084 – 2688/15 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HIGA DR. JOSE PENNA, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por la provisión de hemocomponentes y bolsas dobles para la extracción de sangre, durante los años 2013 y 2014.

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2013 y 2014 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 – Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – Importe \$ 38.900.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013 y 2014, a favor del CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HIGA DR. JOSE PENNA, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado - Programa 92.00.00 - Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 38.900,00.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2050.

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-1935/14.-

VISTO: El Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 26.895, de Presupuesto General de la Administración Nacional, establece la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26075 – Financiamiento Educativo, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízese al Poder Ejecutivo a suscribir Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2051.



Corresponde a Expte. N° 4084 – 1071 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2036, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2036 – Regulación de términos y condiciones de bienes cedidos a terceros mediante concesión para explotación comercial.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 949/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 2784/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2052, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2052 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social – Jardín Maternal Comunitario “Padre Juan Bertolone, subvención a 44 niños/as.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 951/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1106 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2047, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2047 – Autorizando al Sr. VARGAS FABIAN, el uso de espacio público para la instalación de miniparque de diversiones, en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 953/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 2688/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2050, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2050 – Reconocimiento de deuda por ejercicio 2013 y 2014, a favor del Centro Regional de Hemoterapia del HIGA Dr. Pedro Penna, por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 954/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1935/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2051, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2051 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – mejoramiento de infraestructura para establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 955/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 713/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2041, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2041 – Autorizando al Intendente Municipal a firmar Contrato de Préstamo Complementario con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 960/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1023 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2049, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2049 – Condonación de deuda al CLUB EL TRONADOR, de la deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 966/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1073 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2044, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2044 – Autorizando al Sr. Chichiri Oscar Héctor, el uso de espacio público para la instalación de un Baby Park, en la localidad de Juan A. Pradere, a partir del 07 de Mayo de 2015 y por 60 días.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 967/15



CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL ZVEMBER, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Ayuda Escolar al Beneficiario HUENAIBUEN LUCIA YAMILA- DNI. N° 39.743.860, siendo titular la Sra. ALVAREZ DELIA MARIA- DNI.N° 20.048.714, dado que por error administrativo no ha sido incluida en el listado.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.015, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Inclúyase dentro de los alcances de la AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2.015 al beneficiario HUENAIBUEN LUCIA YAMILA- DNI.N° 39.743.860, siendo su Titular la Sra. ALVAREZ DELIA MARIA – DNI.N° 20.048.714, para el cobro del beneficio.-----

ARTICULO 2º: El beneficio de la Ayuda Escolar que se otorga por el Artículo 1º será por el monto de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) mensuales, a partir del mes de Abril de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente Gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda – F. Financiamiento 132- Origen Provincial – Recurso 1191500- Fondo Educativo- Programa 18.00.00- Partida 5.1.3.4. Otras becas - Importe Total: \$4.950- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 914/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CABRERA RUBERLINDA - DNI. N° 5.625.999 – Legajo N°1036, con funciones de Personal de Servicios Generales – Mucama en la Secretaría de Salud – Hospital Municipal “Dr. Pedro Ecay” Categoría 9, con fecha 01 de Julio de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2015, al Agente Municipal CABRERA RUBERLINDA - DNI. N° 5.625.999 - Legajo N°1036, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama - en la Secretaría de Salud- Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay"- Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 916/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal CABRERA RUBERLINDA - DNI. N° 5.625.999 - Legajo N° 1036, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama en la Secretaría de Salud -Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" -Categoría 9, con fecha 01 de Julio de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CABRERA RUBERLINDA - DNI. N° 5.625.999 - Legajo N° 1036, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama en la Secretaría de Salud del Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" - Categoría 9, con fecha 01 de Julio de 2015, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CATORCE CTVOS. (\$3.970,14) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 917/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal FLORES MARIA - DNI. N° 10.317.653 - Legajo N°95, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama en la Secretaría de Salud - Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" Categoría 9, con fecha 01 de Julio de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2015, al Agente Municipal FLORES MARIA - DNI. N° 10.317.653 - Legajo N°95, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama - en la Secretaría de Salud- Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay"- Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 918/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de junio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal FLORES MARIA - DNI. N° 10.317.653 - Legajo N° 95, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama en la Secretaría de Salud - Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" -Categoría 9, con fecha 01 de Julio de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo

Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal FLORES MARIA - DNI. N° 10.317.653- Legajo N° 95, con funciones de Personal de Servicios Generales - Mucama en la Secretaría de Salud del Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" - Categoría 9, con fecha 01 de Julio de 2015, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTE CTVOS. (\$4.660,20) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 919/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de JUNIO de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2719/15 por el cual se crea el Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES", con jóvenes de diferente barrios, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de diferentes barrios con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones)un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de

manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) por mes al Profesional Capacitador, y a cada beneficiario la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00), durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de JULIO de 2.015 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIO:

PROFESIONAL CAPACITADOR: SAROBE GASTON EZEQUIEL D.N.I. 31.710.268
FECHA DE NACIMIENTO: 06/11/85

JOVENES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO:

LUQUI YESICA ALEJANDRA DNI.Nº 36.302.675
FECHA DE NACIMIENTO: 06/02/1992

MEZA GABRIEL IVAN D.N.I. 36.192.320
FECHA DE NACIMIENTO: 06/03/1991

TORRES OSCAR GABRIEL D.N.I. 41.258.703
FECHA DE NACIMIENTO: 27/04/98

TUTOR: QUIÑENAO CIRILA SIMONA F5.894.216

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ-----

DNI.Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo (médico veterinario) para brindar las clases teórico- prácticas.-----

ARTICULO 4º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por única vez, en concepto de compra de materiales y herramientas para el proyecto.-----

ARTICULO 5º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 6º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 37.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal- Partidas: 5.1.3.4. \$ 18.000- 2.9.9.0. \$ 25.000- 3.4.5.0.- \$ 24.000.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 925/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CTVOS. (\$38.487,60), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CTVOS. (\$38.487,60), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 934/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$3.660,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de Abril y Mayo/2015 a pacientes sin recursos

económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$3.660,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de Abril y Mayo/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 935/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.778,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin

recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.778,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 936/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y

SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$37.736,70), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$37.736,70), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 937/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA -

Entidad de Bien Público N° 297, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos producidos por traslado de alumnos a la ciudad de Bahía Blanca para participar de las Olimpiadas de Matemáticas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público N° 297, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos producidos por traslado de alumnos a la ciudad de Bahía Blanca para participar de las Olimpiadas de Matemáticas.----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida por objeto 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 938/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE BOCHAS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 281, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos producidos por traslado a la ciudad de Buenos Aires al Campeonato Individual de Bochas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE BOCHAS DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Público N° 281, la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos producidos por traslado a la ciudad de Buenos Aires al Campeonato Individual de Bochas.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida por objeto 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 939/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% del servicio de la factura de Energía Eléctrica del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación del servicio de Energía Eléctrica y Gas, del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal –

Partidas: 3.1.1.0 ENERGIA ELECTRICA \$250,00 – 3.1.3.0 GAS \$120,00 – Importe Total \$370,00, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 941/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 24 – ZONA RURAL JUAN A. PRADERE – Entidad de Bien Público N° 49, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos de realización de agendas con el auspicio de la Municipalidad de Patagones.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 24 – ZONA RURAL JUAN A. PRADERE – Entidad de Bien Público N° 49, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos de realización de agendas con

el auspicio de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria Hacienda - Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 942/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos NOVECIENTOS DOCE (\$912,50), correspondiente a publicación de Licitación Pública N° 05/15.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos NOVECIENTOS DOCE (\$912,50), correspondiente a publicación de Licitación Pública N° 05/15.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$912,50 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 943/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$342,00), correspondiente a publicación de Edicto.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor

del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$342,00), correspondiente a publicación de Edicto.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$342,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 944/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos MIL VEINTISEIS (\$1.026,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 06/15.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma

total de Pesos MIL VEINTISEIS (\$1.026,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 06/15.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$1.026,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 945/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos QUINIENTOS SETENTA (\$570,00), correspondiente a publicación de la Licitación Pública N° 07/15.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos QUINIENTOS SETENTA (\$570,00), correspondiente a la

publicación de la Licitación Pública N° 07/15.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$570,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 947/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2004/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 297 de la Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén s/n, de la localidad de Villalonga, Según Decreto N° 1098/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 21 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta N° 22 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén s/n, de la localidad de Villalonga,

conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

WALTER, Ariel – DNI. N° 21.574.799

VICE-PRESIDENTE:

KREITZ, Patricia – DNI. N° 16.690.371

SECRETARIA:

VEGA BURCHISKI, Myrian – DNI. N° 94.952.300

PRO-SECRETARIA:

MEDINA, Graciela – DNI. N° 25.134.365

TESORERO:

ARZARELLO, Lidia – DNI. N° 21.450.976

PRO-TESORERA:

ARANEA, Mariela – DNI. N° 32.512.963

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

ESPINOZA LEITE, Osmar – DNI. N° 92.327.521

2º VOCAL:

ACUÑA, Laura – DNI. N° 30.944.886

3º VOCAL:

SUAREZ, Viviana – DNI. N° 31.705.372

4º VOCAL:

RUPPEL, Angelina – DNI. N° 27.965.939

5º VOCAL:

MULATO, Vanesa – DNI. N° 31.142.486

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

DE JESUS, Sonia – DNI. N° 21.556.691

2º VOCAL:

FRASER, Daniela – NI. N° 21.536.426

3º VOCAL:

CUETO, Olga – DNI. N° 5.647.166

4º VOCAL:

HARCI, Rodolfo – DNI. N° 21.574.779

5º VOCAL:

ESQUIVEL, Miguel – DNI. N° 16.690.321

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SOSNA, Ana – DNI. N° 28.372.765

DE JESUS, Blanca – DNI. N° 18.041.839

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

EIRAS, Rubén – DNI. N° 18.084.589

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 21 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén s/n, de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 956/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que se deberá dar de baja y proceder al alta de Beneficiarios del listado de becas Municipales 2015, de acuerdo a la documentación elevada por dicha Comisión.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de Baja del listado BECAS MUNICIPALES – 2015 Decreto Municipal N° 668/15, a partir del Mes de JULIO de 2.015, al estudiante LARA ANTONELLA MARIEL - DNI N° 37.056.312, de Stroeder, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-----

ARTICULO 2°: Incluir en el listado BECAS MUNICIPALES – 2015 Decreto Municipal N° 668/15, a partir del Mes de Julio y hasta Diciembre de 2.015, al estudiante:

• JARAMILLO ROCIO BELEN – DNI. N° 36.302.661 – Carmen de Patagones - beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Patagones - \$800,00.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de JARAMILLO ROCIO BELEN – DNI. N° 36.302.661 – beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Patagones - \$800,00, de Abril a Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3°: Imputación: Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Partida de Gasto 5.1.3.1. - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 962/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL ZVINGER, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Ayuda Escolar al Beneficiario CAÑUMIL RAMIRO LUCIANO - DNI. N° 46.000.791, siendo titular la Sra. CAÑUMIL MARIA LORENA – DNI. N° 28.521.115, dado que por error administrativo no ha sido incluida en el listado correspondiente.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.015, por la suma mensual de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances de la AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2.015 al Beneficiario CAÑUMIL RAMIRO LUCIANO - DNI. N° 46.000.791, siendo titular la

Sra. CAÑUMIL MARIA LORENA – DNI. N° 28.521.115, para el cobro del beneficio.-----

ARTICULO 2°: El beneficio de la Ayuda Escolar que se otorga por el Artículo 1° será por el monto de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) mensuales, a partir del mes de Abril de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda – Recurso 1191500- Fondo Educativo- Programa 18.00.00- Partida 5.1.3.4. Otras becas - Importe Total: \$4.050,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 963/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL ZVINGER, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Ayuda Escolar al Beneficiario CAFRE CELINA MILENA - DNI. N° 42.688.349, siendo titular la Sra. LEGUIZAMON NORMA MABEL – DNI. N° 21.942.232, dado que por error administrativo no ha sido incluida en el listado correspondiente.-

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.015, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances de la AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2.015 al Beneficiario CAFRE CELINA MILENA - DNI. N° 42.688.349, siendo titular la Sra. LEGUIZAMON NORMA MABEL – DNI. N° 21.942.232, para el cobro del beneficio.-----

ARTICULO 2°: El beneficio de la Ayuda Escolar que se otorga por el Artículo 1° será por el monto de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) mensuales, a partir del mes de Abril de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda – Recurso 1191500- Fondo Educativo- Programa 18.00.00- Partida 5.1.3.4. Otras becas - Importe Total: \$4.950,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 964/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

La ausencia por razones particulares del Señor Contador Municipal – DARIO PARDO, a partir del 03 de Julio de 2.015, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GALLEGO MARTÍN JUAN CRUZ - DNI. N° 29.504.812.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría

Municipal al Sub Contador MARTÍN JUAN CRUZ GALLEGO - DNI. N° 29.504.812, el día 03 Julio de 2.015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 968/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5323/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 391 "Radio Club Grupo Maragato de Radioaficionados", con domicilio Legal en la calle Leblanc N° 542, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2078/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Junio de 2015 de la cual surge de Folio N° 92 al 94, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 11 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Radio Club Grupo Maragato de Radioaficionados", con domicilio Legal en la calle Leblanc N° 542, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

RECACHUK, Emilio - DNI. N° 23.245.863

VICE-PRESIDENTE:

RAPANELLI, Juan - DNI. N° 5.506.236

SECRETARIO:

CALLEJA, Martín - DNI. N° 29.584.091

TESORERO:

MERLO, Héctor - DNI. N° 8.345.939

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

ARTILES, Daniel - DNI. N° 11.160.086

2° VOCAL:

LINARES, Alberto - DNI. N° 20.750.333

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

ROMERO, Carlos - DNI. N° 8.569.334

2° VOCAL:

STENCO, Lucas - DNI. N° 38.864.627

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MICHEL, Ana - DNI. N° 5.975.402
RECACHUK, Nicolás - DNI. N° 39.276.176

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

CELIS, Sergio - DNI. N° 24.370.608
BENAVIDEZ, Alfredo - DNI. N° 22.378.870

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 11 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Radio Club Grupo Maragato de Radioaficionados", con domicilio Legal en la calle Leblanc N° 542, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 969/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3055/06, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 351 Asociación Cooperadora

Escuela General Básica N° 29, con domicilio Legal en la Zona Rural "Colonia La Delfina", de la localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 1576/06, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Junio de 2015 de la cual surge de Folio N° 19 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela General Básica N° 29, con domicilio Legal en la Zona Rural "Colonia La Delfina", de la localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FUCHS, Héctor - DNI. N° 7.650.563

VICE-PRESIDENTE:

AGUAYO, Daniel - DNI. N° 30.529.812

SECRETARIA:

FORNERON, Mario - DNI. N° 11.228.334

PRO-SECRETARIO:

ASCOBERETA, Manuel - DNI. N° 10.191.244

TESORERO:

BRAVO, María - DNI. N° 32.557.659

PRO-TESORERO:

PERALTA, Stella - DNI. N° 12.278.033

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

FUCHS, Natalia - DNI. N° 29.329.511

2° VOCAL:

FUCHS, Leandro - DNI. N° 31.373.185

3° VOCAL:

ROMERO, José - DNI. N° 14.382.518

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

MUSCELLINI, Alberto - DNI. N° 6.300.387

2° VOCAL:

ZALAZAR, Alicia - DNI. N° 11.789.509

3° VOCAL:

FUCHS, Jessica - DNI. N° 26.794.998

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SELLA, Carlos - DNI. N° 12.789.867
BELIU, Mariana - DNI. N° 32.390.221
SIDORKEVICH, Daiana - DNI. N° 29.145.562

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ILGNER, Sonia - DNI. N° 20.048.600
BAMBA, Juan Carlos - DNI. N° 31.525.327
GIMENEZ, Cintia - DNI. N° 31.006.583
LUNA, Luis - DNI. N° 34.919.159
BULACIO, Maira - DNI. N° 35.744.750

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela General Básica N° 29, con domicilio Legal en la Zona Rural "Colonia La Delfina", de la localidad de Juan A. Pradere.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 970/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2079/10 de la Entidad de Bien Público Municipal N° 433, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se tramita la Entidad de Bien Público a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA SUB-COMISION DE BASQUET Y BOCHAS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES.-

Que, por Decreto Municipal N° 1314/10 de fecha 03/09/10, se reconoció e inscribió como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 433.-

Que la Subsecretaria de Gobierno Municipal, eleva la documentación pertinente para proceder a la baja correspondiente como Entidad de Bien Público.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T O:

ARTICULO 1º: Dese de baja como Entidad de Bien Público Municipal a la Institución ASOCIACION COOPERADORA DE LA SUB-COMISION DE BASQUET Y BOCHAS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, inscripta bajo el N° 433, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado Decreto.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 971/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3732/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 67 de la Asociación Rural de Patagones, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia y Suipacha, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 488/78, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Abril de 2015 de la cual surge de Acta N° 702, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 28 de Abril de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Rural de Patagones, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia y Suipacha, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CEVOLI, Santiago – DNI. N° 31.860.928

VICE-PRESIDENTE:

EDDY, Miguel – DNI. N° 17.325.807

SECRETARIO:

CARMODY, Hipólito – DNI. N° 32.362.192

PRO-SECRETARIO:

ETCHEGARAY, Ricardo – DNI. N° 23.527.352

TESORERO:

GIMENEZ, Ricardo – DNI. N° 8.188.202

PRO- TESORERO:

ALONSO, Ángel – DNI. N° 17.067.682

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

EDDY, Gonzalo – DNI. N° 22.431.789

2º VOCAL:

PEZELJ GILARDI, Juan Cruz – DNI. N° 25.907.776

3º VOCAL:

OTERMIN, Daniel – DNI. N° 17.693.723

4º VOCAL:

GUTIÉRREZ, Gustavo – DNI. N° 33.368.801

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

SCHEFFEL, Gastón – DNI. N° 26.304.207

2º VOCAL:

IMPERIALE, Juan – DNI. N° 16.862.537

COM. REVISORA DE CUENTAS:

KRIEGER, Norberto – DNI. N° 18.124.573

CASTRO, Esteban – DNI. N° 21.878.166

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 28 de Abril de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Rural de Patagones, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia y Suipacha, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 973/15

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2925/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Julio de 2015.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la AGRUPACION DE BOXEO BUSCANDO NUEVOS TALENTOS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 501 a la AGRUPACION DE BOXEO BUSCANDO NUEVOS TALENTOS.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 976/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2882/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Subsecretario de Legal y Técnica - Dr. Juan Manuel Angos, eleva documentación referente al abandono de tareas del Agente Blazquez Josefina – Legajo N° 838.-

Que, en la misma solicita se tomen las medidas correspondientes al hecho, iniciando un sumario administrativo, dado las reiteradas cartas documentos enviada a la mencionada Agente.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente y comunica se designe como Instructor Sumariante al Dr. Juan Manuel Angos.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ordénese un Sumario Administrativo, con relación al abandono de sus tareas por parte del Agente Municipal Blazquez Josefina - Legajo N° 838, ante las reiteradas cartas documentos enviada a la mencionada Agente.-

ARTICULO 2º: Desígnese como instructor sumariante al Dr. JUAN MANUEL ANGOS quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 977/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de julio de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director de Deportes Prof. Devincenzi Jaime y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando la Srta. ROSAS JENIFER en la Municipalidad de Patagones, como Pasante Municipal en la Dirección de deportes, a partir del 29 de mayo de 2.015.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 29 de Mayo de 2015, la renuncia presentada por la Srta. ROSAS JENIFER – DNI. N° 37.213.411, quien cumplía funciones como Pasante en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 979/15

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 902 DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 58, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00), con destino a solventar gastos de reparación del techo tras la rotura del mismo y deterioro de la mampostería de la galería y preceptoría.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 902 DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 58, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00), con destino a solventar gastos de reparación del techo tras la rotura del mismo y deterioro de la mampostería de la galería y receptoría.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 980/15

CARMEN DE PATAGONES,
07 de julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2921/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Señora SOFI PATRICIA, eleva denuncia referente al Área de Salud Mental del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, por malos tratos en la atención que recibe su esposo el Sr. ALFREDO SAGARDIA en ese Nosocomio, propiciado

por el enfermero MANUEL NAVARRO.-

Que, en la misma la Subsecretaría de Salud solicita se tomen las medidas legales correspondientes al hecho.-

Que, en el expediente de referencia la Asesoría Legal y Técnica, solicita se designe instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA, a fines de determinar un responsable.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente al Sumario Administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénesse sumario administrativo al Agente Municipal MANUEL NAVARRO- Legajo N° 1852 por los hechos expuestos por la Sra. PATRICIA SOFI, con relación a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 981/15

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2927/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" de Carmen de Patagones, solicita

la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS (500) Boletas de DOS (2) números cada una en un total de MIL (1000) números, cuyo valor es de Pesos TREINTA (\$30,00) – cada boleta, con fecha de sorteo el día 16 de Agosto de 2015 – en las instalaciones de la Sociedad Rural de Patagones con escribano presente– Premios: 1º Premio: Un (1) Potrillo – 2º Premio: un (1) cordero y 3º Premio: Un basto.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los Señores: MAYER PABLO FERNANDO- DNI.N° 29.826.741- ÑANCO VIVIANA CRISTINA- DNI.N° 30.649.283- BILBAO LUIS MIGUEL- DNI.N 32.885.599- MINOR MARCELO- DNI.N° 21.808.546- CHAVEZ MAYRA YOLANDA- DNI.N° 34.580.546- CHAVEZ MAYRA YOLANDA- DNI.N° 34.580.415- CHAVEZ HECTOR FABIAN- DNI.N° 18.451.165- KNODEL PATRICIA- DNI.N° 21.450.984- DIETZ ELVIO RAUL- DNI.N° 16.862.546- DIETZ ALEXIS RAUL- DNI.N° 36.302.636.-Déjase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO EL N° 982/15

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por uso de su licencia anual 2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 10 de Julio de 2.015 y por el término de 15 días.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, a partir del 10 de Julio de 2.015 y por el término de 15 días.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 989/15



CARMEN DE PATAGONES,
30 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4214/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "LAVADERO DE AUTOMOVILES", propiedad de la Sra. NATALIA SOLEDAD SENSINI - DNI.N° 25.134.349, sito en calle 29 de Mayo N° 219 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7634.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "LAVADERO DE AUTOMOVILES", sito en calle 29 de Mayo N° 219 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7634, propiedad de la Señora NATALIA SOLEDAD SENSINI- DNI.N° 25.134.349-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 229/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1154/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "BAR", propiedad del Sr. AMAN NICASIO- DNI.N° 11.150.750, sito en calle Ntra. Sra. del Carmen s/n de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7535.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "BAR", sito en calle Ntra. Sra. del Carmen s/n de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7535, propiedad del Señor AMAN NICASIO- DNI.N° 11.150.750.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 230/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1790/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "LAVADERO DE AUTOMOVILES", propiedad del Sr. FRANCISCO MARTINEZ- DNI.N° 12.751.189, sito en calle Los Pozos s/n de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7558.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "LAVADERO DE AUTOMOVILES", sito en calle Los Pozos s/n de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7558, propiedad del Señor FRANCISCO MARTINEZ- DNI.N° 12.751.189.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 231/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -600/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER DE REPARACION MAQUINAS AGRICOLAS", propiedad del Sr. LEDESMA AMILCAR DAVID- DNI.N° 22.478.081 - sito en calle Sarmiento N° 79 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7508.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "TALLER DE REPARACION MAQUINAS AGRICOLAS", sito en calle Sarmiento N° 79 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7508, propiedad del Señor LEDESMA AMILCAR DAVID- DNI.N° 22.478.081.--

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 232/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2366/95, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "ACOPIO DE GRANOS Y VENTA DE AGROQUIMICOS", propiedad del Sr. CARLOS COUTO- DNI.N° 16.739.336 - Apoderado de la Firma SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A., sito en la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7349.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "ACOPIO DE GRANOS Y VENTA DE AGROQUIMICOS", sito en la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7349, propiedad del Señor CARLOS COUTO- DNI.N° 16.739.336.- Apoderado de la Firma SUCESION DE ANTONIO MORENO S.A.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 233/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -89/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "RESTAURANT", propiedad del Sr. NASS RICARDO JACOBO- DNI.N° 8.312.882, sito en calle Don Bosco N° 191 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7661.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "RESTAURANT", sito en calle Don Bosco N° 191 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7661, propiedad del Señor NASS RICARDO JACOBO- DNI.N° 8.312.882.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 234/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -3067/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA - FIAMBRERIA", propiedad de la Sra. PUGNALONI ELIANA MELISA- DNI.N° 28.678.097, sito en calle Manuel Belgrano N° 141 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7611.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA - FIAMBRERIA", sito en calle Manuel Belgrano N° 141 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7611, propiedad de la Señora PUGNALONI ELIANA MELISA- DNI.N° 28.678.097.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 235/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -836/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad del Sr. CESAR ADRIAN SCHROEDER - DNI.N° 16.690.361, sito en calle Boulevard Patagones N° 57 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7492.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle Boulevard Patagones N° 57 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7492, propiedad del Señor CESAR ADRIAN SCHROEDER-DNI.N° 16.690.361.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 236/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -348/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "SERVICIOS PUBLICITARIOS", propiedad del Sr. ANGEL JORGE FIBIGER - L.E.N° 5.487.260, sito en calle Sexé N° 120 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7398-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "SERVICIOS PUBLICITARIOS", sito en calle Sexé N° 120 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7398, propiedad del Señor ANGEL JORGE FIBIGER-L.E.N° 5.487.260.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 237/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1390/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad del Sr. AGUERO MARIANO GABRIEL - DNI.N° 22.633.192, sito en calle Neuquen N° 500 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7769-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle Neuquén N° 500 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7769, propiedad del Señor AGUERO MARIANO GABRIEL-DNI.N° 22.633.192.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 238/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1731/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR", propiedad del Sr. CHIARELLOTTO OSCAR - L.E.N° 8.472.132, sito en calle San Martín y Río Colorado de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7556-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR", sito en calle San Martín y Río Colorado de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7556, propiedad del Señor CHIARELLOTTO OSCAR-L.E.N° 8.472.132.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 239/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -3874/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA AGROQUIMICOS", propiedad del Sr. GENTILI JORGE ALBERTO - DNI.N° 11.314.061, sito en calle Río Colorado N° 190 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7630-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA AGROQUIMICOS", sito en calle Río Colorado N° 190 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7630, propiedad del Señor GENTILI JORGE ALBERTO-DNI.N° 11.314.061.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 240/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -427/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "CABINAS TELEFONICAS", propiedad de la Sra. RECONDO MARIA DE LAS MERCEDES - DNI.N° 21.574.778, sito en calle Amado Lebed N° 73 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7502.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "CABINAS TELEFONICAS", sito en calle Amado Lebed N° 73 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7502, propiedad de la Señora RECONDO MARIA DE LAS MERCEDES- DNI.N° 21.574.778.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 241/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -491/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE AGROQUIMICOS", propiedad del Sr. ROSEMBERG RAUL ANIBAL - DNI.N° 10.106.052, sito en calle 29 de Mayo N° 48 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7402.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE AGROQUIMICOS", sito en calle 29 de Mayo N° 48 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7402, propiedad del Señor ROSEMBERG RAUL ANIBAL- DNI.N° 10.106.052.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 242/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2031/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "VENTA DE BOLSAS DE CEBOLLA", propiedad de la Firma AGRONEGOCIOS QUARCHIONI S.R.L. - CUIT.N° 30-71118172-1- sito en calle Santa Cruz N° 159 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7701.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE BOLSAS DE CEBOLLA" sito en calle Santa Cruz N° 159 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7701, propiedad de la Firma AGRONEGOCIOS QUARCHIONI S.R.L.- CUIT.N°30-71118172-1.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 243/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4441/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", propiedad de la Firma CARREÑO S.A. - CUIT.N° 30-70794409-5- sito en calle Neuquén N° 234 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 7637.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2015, al comercio rubro "GALPON DE EMPAQUE", sito en calle Neuquén N° 234 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7637, propiedad de la Firma CARREÑO S.A.-CUIT.N°30-70794409-5.-

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 244/15



CARMEN DE PATAGONES,
29 de junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1993/14, iniciado por el Señor Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 09/15, con destino a la Obra: ESCUELA N° 4- REFACCION EDILICIA (REPARACION REVOQUES Y CUBIERTA DE TEJA COLONIAL).-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 06 de Julio de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 09/15, con destino a la obra: ESCUELA N° 4- REFACCION EDILICIA (REPARACION REVOQUES Y CUBIERTA DE TEJA COLONIAL), con fecha 06 de Julio de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE CTVOS. (\$811.632,15). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$4.000,00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - F.F. 132 Origen Provincial-Partida del Gasto: 4.2.2.0.del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 912/15

EXPTE. N° 4084 - 2761/15.

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2761/15, iniciado por el Señor Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 898/15, se autoriza el Llamado a Licitación Pública N° 07/15, con destino a la Obra: INFRAESTRUCTURA JARDIN MATERNAL VILLALONGA, con fecha de apertura para el día 14 de Julio de 2015.-

Que, se comunica la prorroga de la apertura de sobres, para el día 24 de Julio de 2015, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogase la fecha de apertura de sobres del Llamado a Licitación Pública N° 07/15, con destino a la Obra: INFRAESTRUCTURA JARDIN MATERNAL VILLALONGA, con fecha de apertura para el día 24 de Julio de 2015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1006/15



CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 2793/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACION RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 15 de Julio de 2015, para la obra: AMPLIACION RED DE CLOACAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

Vernet entre Ureña y Yanquetruz - mza. 25b - Parcelas 90g y 90h

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700,00) por lote afectado.-

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-
 Hasta 6 cuotas sin intereses.
 Hasta 48 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.-
 Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

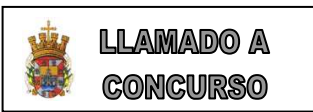
ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 983/15

.....



.....



**Ciclo de Cine Frances
 Museo Emma Nozzi**

**"EL PASADO" (Le Passé),
 un film de Asghar Farhadi.**

Después de cuatro años de separación, Ahmad viaja de Teherán a París a petición de Marie, su esposa francesa, para resolver los trámites de su

divorcio. Durante su estancia, Ahmad descubre la conflictiva relación entre Marie y su hija. Sus esfuerzos para mejorar esa relación sacarán a flote un secreto del pasado.

FUNCIONES:

JUEVES 16 - 20 HS.

DOMINGO 19 - 19 HS.

.....